



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103046-2022-00351-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso ejecutivo.

2. Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes la respuesta enviada por la DIAN¹, para lo que estimen pertinente.

3. **ACEPTAR** la renuncia presentada por la abogada ANGIE CAROLINA GARCIA CANIZALES, al poder que le confirió el banco ejecutante.

ADVERTIR a la dimitente que su renuncia surte efectos tan sólo cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (Art 76 CGP).

4. **RECONOCER** personería jurídica al abogado HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

5. Previo a resolver sobre la acumulación allegada por el Banco ejecutante², Secretaría proceda desglosarlo en un archivo digital aparte del cuaderno principal. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

DLO

¹ Archivo digital 09.

² Archivo digital 08.